

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 15/

2060

REF.: Autorizada la contratación directa por Emergencia, por la "Reparación de techumbre y otras, ocasionadas por frente de mal tiempo en Jardín Infantil Cuncunita de Chillan".

CONCEPCION,

30 MAY 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10 N° 3 del Reglamento de dicha ley D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante Resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

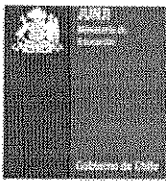
2.- Que, de conformidad al Informativo para autoridades emitido por la Oficina Nacional de Emergencia de la Dirección Regional del Bio-Bio de fecha 26 de mayo de 2012, donde se declara Alerta Roja para las comunas de Arauco, Cañete, Curanilahue, Lebu, Tirúa (Provincia de Arauco), Los Ángeles (Provincia de Biobío), Chiguayante, Coronel, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano, Tomé (Provincia de Concepción) y Coelemu (Provincia de Ñuble) y Alerta Amarilla a nivel regional, por sistema frontal con intensas precipitaciones y fuertes vientos. Estos últimos han provocado voladuras de techumbres, filtraciones y diversos daños en el Jardín Infantil Cuncunita de la Comuna de Chillan.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 0381 declara Alerta Amarilla por sistemas frontales a nivel Regional a contar del 25 de mayo de 2012 y Resolución Exenta N° 0384 que declara Alerta Roja por sistemas frontales en las Comunas de Arauco, Cañete, Curanilahue, Lebu, Tirúa, Los Ángeles, Chiguayante, Coronel, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano, y Tomé, a contar de las 20:00 horas del día 26 de mayo de 2012, y en las comunas de Hualpen y Chillan, a contar de las 12:50 horas del día 27 de mayo de 2012, hasta que las condiciones así lo ameriten, ambas emitidas por la Intendencia Región del Bio-Bio, con del 25 de mayo de 2012

4.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura con fecha 29 de Mayo de 2012, elaboró Informe Técnico donde informa de la situación acontecida en el jardín Infantil Cuncunita de Chillan y realiza solicitud de compra N° 41, para la realización del mencionado servicio. La autorización presupuestaria y la autorización de la contratación fueron realizadas el día 30 de Mayo de 2012 por el Encargado Regional de Planificación y Control de Gestión y la Directora Regional (TP) de la Junji Región del Bio-Bio, respectivamente.

5.- Que la empresa contratista "CMP Ingeniería Limitada", con fecha 29.05.2012 elaboró un detalle de los trabajos necesarios para la reparación de los daños ocasionados con motivo del frente de mal tiempo acontecido los días 26 y 27 de mayo de 2012, lo cual se encuentra en el presupuesto entregado vía oficina de partes el 29 de mayo de 2012, por un monto total de \$ 5.328.276.- IVA incluido y un plazo de ejecución de la obra de 12 días corridos, el cual fue aprobado por el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura.

6.- Que, el presupuesto entregado por la Empresa "CMP Ingeniería Limitada" RUT N° 76.140.473-3, cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Unidad de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura.



El primer paso, el más importante.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha ley D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

8.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Que, debido a la situación de Emergencia pasada y con el objeto de reanudar a la brevedad el normal y seguro funcionamiento de las actividades en el establecimiento, es necesario contratar los servicios de la Empresa "CMP Ingeniería Limitada" RUT N° 76.140.473-3, para que proceda a realizar el servicio de forma inmediata.

10.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una resolución fundada que autorice el trato directo, por tanto y en virtud de las facultades que confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Autoriza la contratación directa de la empresa "CMP Ingeniería Limitada", Rut N° 76.140.473-3, con dirección en Calle Maipú N° 851, Concepción, por los servicios requeridos en el considerando numero cuatro, por un valor total de \$ 5.328.276.- (cinco millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y seis pesos).- IVA incluido.

2.- Páguese a "CMP Ingeniería Limitada", Rut N° 76.140.473-3, la suma de \$ 5.328.276.- (cinco millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y seis pesos).- IVA incluido, por los servicios antes detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la oficina de partes, con la recepción de las obras debidamente firmado conforme por un profesional de la Unidad de Infraestructura de la Junji Región del Bio-Bio.

3.- Que, el plazo de ejecución de la obra será de **12 días corridos**, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, emitida vía portal mercado público. En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de ejecución establecido anteriormente, se le aplicará una multa correspondiente al 2.4% del monto total facturado por cada día corrido de atraso.

4.- Impútese la suma de \$ 5.328.276.- (cinco millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y seis pesos).- IVA incluido al subtitulo (22), ítem (06), asignación (001), Subasignación (002), programa (01) centro de costos 08, del presupuesto de la Región

5.- La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

6.- Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Anótese, comuníquese y archívese

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"

PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/RLB/ASE/AMP/DAQ/FTS/VSL/fts

* Subdirección de Recursos Financieros.

* Asesoría Jurídica.

* Unidad de Compras.

* Sección de Cobertura e Infraestructura

* Oficina de Partes.